**AV**
**PROCESO** **EJECUTIVO**
**RADICADO** **2017-00655-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, Diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que la apoderada demandante allega solicitudes de fecha 05 de febrero de 2021 y reiteración del 14 de mayo de 2021, mediante la cual solicita que se requiera al tesorero - pagador de los empleadores de la demandada CACAREO y BARBERIA ANTIOQUIA, por cuanto a día de hoy no se han pronunciado respecto de la aplicación de las medidas decretadas.

Analizando el expediente, se deja ver que efectivamente no figura respuesta alguna de las encartadas, por lo que será necesario requerirles para que se pronuncien respecto del trámite y actual estado de lo ordenado por el Estrado.

Por lo anterior, el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REQUERIR** a la compañía CACAREO para que se sirva indicar a este Despacho sobre el trámite que se adelantó al oficio 5340 del 18 de diciembre de 2017, así como el estado actual a la orden impartida por este Juzgado frente a las medidas cautelares decretadas en contra del demandado OSCAR YESID RODRIGUEZ GUEVARA identificado con C.C 1.095.957.237. Oficiar por secretaria, poniendo de presente las sanciones de ley por la omisión de lo ordenado.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la compañía BARBERIA ANTIOQUIA para que se sirva indicar a este Despacho sobre el trámite que se adelantó al oficio 5341 del 18 de diciembre de 2017, así como el estado actual a la orden impartida por este Juzgado frente a las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada LEYDIS PAOLA SARRIEGO BORJA identificado con C.C 1.069.483.050. Oficiar por secretaria, poniendo de presente las sanciones de ley por la omisión de lo ordenado.

**TERCERO: REMITASE** los oficios a la dirección juridicamarthaderey@hotmail.com para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LA JUEZ**